

# Las entidades no reintegrarán el dinero de forma automática

## Los grupos analizan el fallo y esperan la decisión de los jueces

C. DELGADO / LL. PELLICER  
Madrid / Barcelona

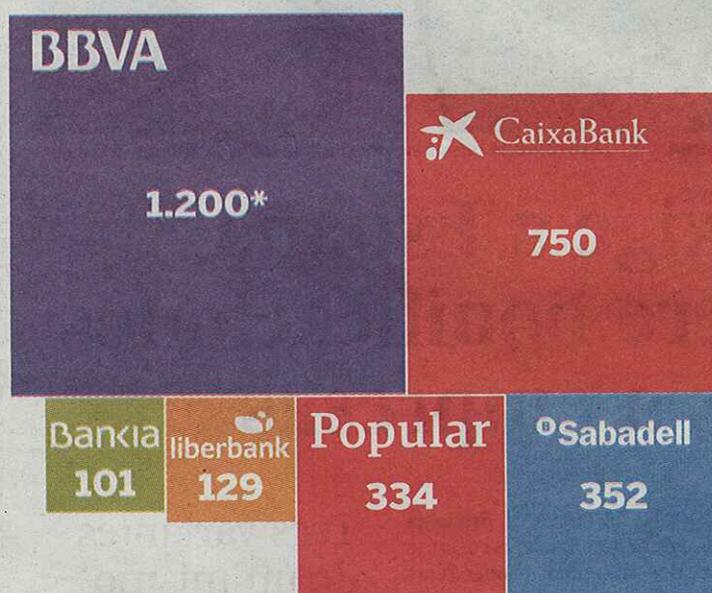
La sentencia no pone punto y final a las reclamaciones de algunos hipotecados. El gran golpe a las cláusulas suelo lo dio el Tribunal Supremo en mayo de 2013, cuando sentenció que estos topes quedaban anulados "por poco transparentes", en un caso donde se juzgaba a BBVA, Cajas Rurales Unidas y NCG, y que después ratificó con Banco Popular. Entonces la justicia española decidió que solo quedaban anuladas a partir de la fecha de esa sentencia. El año pasado, un juzgado de Madrid en una macrodemanda presentada por 15.000 afectados sentenció que también quedaban anuladas las cláusulas en otras 40 entidades. Ahora la justicia europea se ha pronunciado: en referencia a la sentencia del Supremo dice que no solo se deben devolver las cantidades cobradas de más desde 2013, sino también las anteriores.

La sentencia de 2015 está recurrida y aún no ha llegado a una instancia superior. Abogados y expertos señalan que lo más probable es que si lo hace se aplique el criterio del Supremo. Pero esa brecha es a la que algunas entidades acuden para señalar que no están obligadas a devolver el dinero. Fuentes del sector dijeron que a pesar de que la sentencia afecta de forma directa a tres entidades, en realidad tiene impacto sobre toda la banca. Con este documento, sostienen, un juez que dicte que una cláusula suelo es nula deberá considerarla así desde el inicio del contrato. Por ello, sostienen que las devoluciones se realizarán vía reclamaciones o a través de fallos judiciales.

**Banco Sabadell.** La entidad sigue defendiendo que sus cláusulas suelo son "transparentes". "Aparecían en la parte central de los contratos, en letra negrita", sostuvo el año pasado su consejero delegado, Jaume Guardiola. Según la entidad, aún no hay ningun

## Bancos españoles más afectados por la sentencia retroactiva

Cifras en millones de euros que deberán devolver



\*En su último informe oficial, de julio, la entidad calculó en 1.200 millones "la mejor estimación del importe máximo susceptible de ser objeto de reclamación". Ayer señaló que el impacto neto negativo neto de las provisiones que va a realizar es de 404 millones en el beneficio del grupo.

Fuente: Elaboración propia, BPI y las entidades.

EL PAÍS

na sentencia firme que haya "declarado nulas" sus contratos, por lo que considera que estos "no están afectados directamente por la sentencia" del TJUE. Al defender la legalidad de las cláusulas, no ha provisionado nada por su devolución. El sector estima que, si tuviera que hacerlo, la factura sería de entre 650 y 700 millones. Desde el Sabadell aseguran que pueden afrontarlo con las provisiones genéricas. En total, la entidad estima que la aportación de esas cláusulas a su margen es de unos 110 millones de euros.

**BBVA.** El Supremo sí hacía referencia explícita a este banco en su sentencia. Hasta ahora había tenido que anular la cláusula desde mayo de 2013. Pero devolver

lo cobrado antes tendrá un coste importante.

En julio, la entidad calculaba en un informe enviado a la CNMV que el impacto podía ser de 1.200 millones. Sin embargo, el banco explicó ayer en un comunicado al regulador que hará una provisión en las cuentas de este año para cubrir "la contingencia de futuras reclamaciones" y que estima el impacto negativo en el beneficio en cerca de 404 millones. Según una portavoz del banco, la diferencia entre una y otra cifra se debe a que cuando se realizaron los cálculos en julio se trataba de cifras brutas que incluían hipotecas en las que la cláusula no se llegó a activar y que la decisión europea solo afecta a los créditos a particulares. "Los jueces y

tribunales españoles concretarán la aplicación de los criterios establecidos por el TJUE a los procesos judiciales sometidos a su conocimiento", señala BBVA.

**Banco Popular.** También tiene sobre sus espaldas una sentencia del Supremo, de 2016, donde quedaban anuladas por considerarse "abusivas". En su caso, devolver el dinero a partir de mayo de 2013 suponía un desembolso de unos 350 millones. Hacerlo también antes de esa fecha sube la factura en 334 millones más.

**Bankia.** El banco cifra en unos 200 millones el importe de sus cláusulas suelo, 105 de ellos por cobros anteriores a 2013. Del total, ya ha provisionado unos 100 millones. A priori, estudiarán "caso a caso". En parte, porque dicen que a ellos tampoco les afectó de lleno la sentencia del Supremo. "Lo mejor es que el cliente acuda a su oficina y pida información sobre su caso concreto. Se estudiará si hubo falta de transparencia o no", explican en Bankia.

**CaixaBank.** La entidad suprimió el año pasado todas las cláusulas suelo, en total, más de 180.000 heredadas de Banca Cívica y Caixa Girona, con un coste anual de 220 millones de euros. La entidad, que no quiso hacer comentarios, provisionó 515 millones de euros correspondientes a lo ingresado a partir de mayo de 2013 y estimó el monto anterior a esa fecha en 750 millones de euros. El año pasado, el consejero delegado de CaixaBank, Gonzalo Gortázar, aseguró que si hay una sentencia que fije la retroactividad de la nulidad la acatarán.

**Liberbank.** La cantidad de pagos por cláusulas suelo anteriores a mayo de 2013 es de unos 129 millones, frente a los 130 millones que le correspondían en pagos posteriores a 2013. Según comunicó a la CNMV, "el diferencial de intereses devengados por aplicación de las cláusulas suelo, vigentes a la fecha, desde su origen hasta el 9 de mayo de 2013 es de 83 millones de euros antes de impuestos".

**Banco Santander.** Esta entidad casi no tenía exposición a las cláusulas suelo, salvo unos créditos heredados de Banesto sobre los que ya llegó a un acuerdo.

# Los tribunales españoles resolverán si hubo abuso

L. D. F. / H. G., Madrid

El fallo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea obliga a la banca a devolver todo lo cobrado por las cláusulas suelo desde 2009, cuando los índices hipotecarios empezaron a bajar, y no desde 2013 como había dictado el Tribunal Supremo. Pero el reintegro no se va a producir de forma automática: los afectados deben seguir reclamando.

Las cláusulas no son abusivas *a priori*. Una sentencia del Tribunal Supremo de mayo de 2013 dictaminó que son nulas solo aquellas que no son "comprensibles" y

"transparentes". El veredicto de ayer del TJUE no cambia este precepto. "La sentencia no dice si una cláusula es nula o no; lo único que cambia es el efecto que tiene una vez que se declare como tal", aclara Vicente Morató, socio director general de Martínez y Echevarría abogados.

La sentencia tampoco cambia la manera de reclamar. Abogados y asociaciones de consumidores recomiendan la vía judicial, ya que hasta ahora se ha demostrado como el método de reclamación más eficaz. El juicio puede durar entre uno y dos años a lo

sumo, explica Javier Gaston, responsable de Denunciascolectivas.com, quien añade que lo mejor es acudir a plataformas o abogados especializados.

Algunos bancos han eliminado la *cláusula suelo* y devuelto a los clientes parte de lo cobrado de más a cambio de que estos se comprometieran a no reclamar más adelante. Según detalla Fernando Herrero, secretario general de Adicae, eso no impide a los clientes beneficiarse del nuevo criterio planteado por Europa. Es decir, si se ha llegado a un acuerdo sin que este se homologara judicialmente es posible volver a reclamar y exigir la aplicación de la retroactividad.

Otras entidades se niegan a devolver los importes cobrados alegando que los consumidores fueron informados de manera clara

y transparente. Manuel Pardos, presidente de Adicae, asegura que esta actitud "no tiene sentido, todo el que tenga una cláusula suelo la puede reclamar". Gaston comenta que se trata de una estrategia para aplazar el problema, y que los tribunales ya están dando la razón al consumidor pese a la negativa de estas entidades bancarias.

Más difícil será en los casos donde exista una sentencia firme. "Si la persona que inició el procedimiento ya obtuvo una sentencia firme, no se puede abrir otra vez el mismo procedimiento debido a la seguridad jurídica que garantiza la cosa juzgada", explica Morató. Gaston deja, sin embargo, la puerta abierta: "Los abogados ya están trabajando para encontrar una vía que permita seguir con la reclamación".